

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 27 de febrero de 2024.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas.

Auto No. 206

RAD.004-2024-00048-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la presente demanda VERBAL instaurada por la señora MARIA CLEMENTINA CAMPIÑO BARRERA a través de apoderada judicial, contra los señores JAIME FERNANDO ILLIDGE PEREZ, KEVIN ANDRES VALENCIA QUINTERO Y JAIME FRANCISCO ILLIDGE DIAZ, VICTOR HERNÁN GARCÍA SALAZAR, encuentra el despacho que la cuantía fue determinada por la parte demandante en un valor total de \$54.740.000 pesos, no obstante, conforme a las pretensiones determinadas en la demanda y la suma de los valores que allí especifica, la suma total de los rubros allí determinados asciende a la suma de \$90.338.906, cifras que corresponden a un proceso de menor cuantía a las voces del artículo 25 del Código General del Proceso, pues no sobrepasa los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que a la fecha equivalen a la suma de \$195.000.001.00. Por tanto, este despacho carece de competencia debido a la cuantía para conocer del trámite de esta demanda, por lo que procederá a rechazarla y a ordenar su remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, a fin de que avoquen su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. REMÍTASE la misma al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – REPARTO, para que avoque su conocimiento.

TERCERO. CANCELESE su radicación y anótese su salida.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **036** DE HOY **29 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria